



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA N° 033 de 2025	Fecha: 10 de octubre del 2025.	Hora Inicio: 10:11 am Hora Final: 12:49 Pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 033 de 2025 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

X



BEATRIZ VILLARRAGA	DIRECTORA DE PRGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACIÓN	X	
ALBERTO VELASQUEZ	DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
GERMAN FUENTES	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN FINANZAS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 033 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Acuerdos Académicos para primer debate

- 3.1 "Por la cual se ratifica el Plan de Estudios y el plan de equivalencias del Programa de Ingeniería Agroindustrial

4. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 4.1 Aprobación del cronograma planeación académica inicio y desarrollo del primer periodo académico de 2026.
- 4.2 Socialización del Modelo de Bienestar.
- 4.3 Aprobación del plan de mejoramiento de la especialización en Finanzas.
- 4.4 Aprobación ampliación lugar de desarrollo del programa de Maestría en Educación a Tame - Arauca

5. Resolución Académica

- 5.1 "Por la cual se modifica el calendario académico del Plan de Bilingüismo – Bull para el Segundo Período Académico de 2025 para Villavicencio y Granada"
- 5.2 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 del 2025". (practicar extramuros segundo periodo académico 2025)
- 5.3 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 093 de 2024 (calendario posgrados primer periodo académico 2025)
- 5.4 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 093 de 2024 (calendario posgrados segundo periodo académico 2025)

6. Informe Vicerrectoría Académica

7. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.

3 ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

3.1 "Por la cual se ratifica el Plan de Estudios y el plan de equivalencias del Programa de Ingeniería Agroindustrial".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial en sesión ordinaria No. 02 del 2 de febrero 2022 avaló el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado, del Programa de grado en Ingeniería Agroindustrial, el cual incluye la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Homologación y Equivalencias entre los planes de estudio del programa.

La Resolución Académica No. 013 de 2022 (febrero 04) avala el documento de renovación de Registro Calificado, Plan de Estudios y el Plan de Homologaciones y Equivalencias, del Programa de Ingeniería Agroindustrial".

El programa de Ingeniería Agroindustrial cuenta con Registro Calificado otorgado mediante Resolución 014393 24 agosto del 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, de acuerdo con la normatividad institucional, se hace necesario ratificar el plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica contenido en la Resolución Académica 013 del 4 de febrero de 2022, mediante la expedición de un Acuerdo del Consejo Académico.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión ordinaria No. 023 del 2 de octubre de 2025, avaló el documento de renovación de Registro Calificado del Programa Ingeniería Agroindustrial, el cual incluye modificaciones al Plan de Estudios, el Plan de Transición, homologaciones y equivalencias, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Director General de Currículo indica que no se puede modificar el plan de estudios que está en la Resolución Académica que fue presentada al MEN, para la renovación del registro calificado, además esta es una acción de trámite.

La Vicerrectora Académica menciona que el Consejo de Facultad debe realizar una revisión a los cursos respecto a la asignación de las unidades académicas, en ese sentido solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

4. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

4.1 Aprobación del cronograma planeación académica inicio y desarrollo del primer periodo académico de 2026.

La Vicerrectora Académica presenta nuevamente el cronograma de planeación académica para el inicio y desarrollo del primer periodo académico 2026, el mismo ya había sido presentado en la sesión ordinaria N° 31 del primero (1) de octubre, sin embargo, el mismo debió ser ajustado en las fechas de aprobación y reporte de tiempos de investigación, proyección social y acreditación, inclusión de actividades como la activación de docentes ocasionales de acuerdo con la normatividad vigente, entre otros.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LÍMITE		
Solicitud de cursos tutorados de conformidad con la normatividad vigente	Director de Programa	14 de octubre 2025	17 de octubre 2025	DGC*	Solicitud justificada
Reporte de horarios para uso de laboratorios	Coordinador del Sistema de Laboratorios	14 de octubre 2025	17 de octubre 2025	Directores de Programa	Archivo con horarios compartido vía Drive
Solicitud de perfiles para convocatoria catedráticos (Bando de datos digital)	Unidades académicas/Consejos de Facultad	14 de octubre 2025	17 de octubre 2025	Vicerrectoría Académica	Convocatoria creada en SIAU
Reporte de horarios inherentes a los cursos de los servicios prestados por el Departamento de Biología y Química	Director Dpto. de Biología y Química	14 de octubre 2025	17 de octubre 2025	Directores de Programa, Sistemas, OARCA* y Ayudas Educativas	Archivo con horarios compartido vía Drive
Aprobación cursos tutorados de conformidad con la normatividad vigente	DGC*	17 de octubre 2025	22 de octubre 2025	Director de Programa	Memorando de aprobación
Apertura de SIAU para el primer periodo académico 2026	Vicerrectoría Académica	20 de octubre 2025		Comunidad Universitaria	Periodo académico activo en SIAU
Solicitud de activación cursos aprobados por la DGC* como tutorados	Director de Programa	22 de octubre 2025	24 de octubre 2025	Vicerrectoría Académica	Cursos tutorados activos en SIAU
Pre-cargue de horarios cursos activos primer periodo académico 2026	Oficina de Sistemas	24 de octubre 2025	27 de octubre 2025	Directores de Programa	Horarios pre cargados en SIAU
Revisión y asignación de horarios para cursos de planes de estudio vigentes o activos a través de SIAU, teniendo en cuenta los horarios para el uso de laboratorios y servicios prestados por el DByQ, para quienes aplican.	Director de Programa	27 de octubre 2025	04 de noviembre 2025	Comunidad Universitaria	Horarios en plataforma
Validación de horarios cursos activos primer periodo académico 2026 y reportados por el Coordinador de Laboratorios y Direc. dpto Biología y Química	Coordinador Laboratorios / Director Dpto. de Biología y Química	05 de noviembre 2025	07 de noviembre 2025	Directores de Programa	Validación de Horarios en SIAU
Revisión mapa de calor de los horarios cargados	Ayudas Educativas	05 de noviembre 2025	10 de noviembre 2025	Directores de Programa, Unidades Académicas*, VA*	Validación de Horarios en SIAU
Solicitud de modificación de horarios, con el aval de Ayudas Educativas	Directores de Programa	11 de noviembre 2025	14 de noviembre 2025	VA*, Sistemas, Unidades Académicas*	Correo electrónico de solicitud con el respectivo aval de Ayudas Educativas
Diligenciamiento archivo compartido vía Drive de insumos para asignación responsabilidades académicas I-2026, Grupos de investigación y Comités adscritos a la Vicerrectoría Académica	DGI*, Dirección de: Centros, Programas Académicos (pre y posgrado), Unidades Académicas* y Secretaría Académica	10 de noviembre 2025	14 de noviembre 2025	Consejo de Facultad, Vicerrectoría Académica, Asuntos Docentes	Archivo Drive diligenciado
Solicitud de asignación de funciones en cargos académico-administrativos conforme a la normatividad vigente para el caso de docentes de planta con inicio de las mismas, a partir del 15 de enero de 2026	Decano	10 de noviembre 2025	14 de noviembre 2025	Rector	Memorando de solicitud
Reporte vía correo electrónico de tiempos de investigación, proyección social (profesores de planta) y acreditación	Consejos Institucional de Investigación y Proyección Social y Comité Institucional de Acreditación	12 de noviembre 2025	14 de noviembre 2025	Consejo Académico	Proyecto de Resolución de tiempos vía correo electrónico
Aprobación de tiempos de investigación, proyección social (Docentes de planta) y acreditación	Consejo Académico	18 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2025	Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes, Direcciones Generales, Acreditación	Resoluciones académicas de tiempos para profesores de Planta
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes de Planta	Consejo de Facultad	24 de noviembre 2025	28 de noviembre 2025	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores de Planta
Ingreso de responsabilidades académicas en SIAU, docentes de planta	Unidades Académicas*	27 de noviembre 2025	03 de diciembre 2025	Secretaría Académica	Responsabilidades Académicas ingresadas en SIAU
Validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes de planta	Secretaría Académica	04 de diciembre 2026	10 de diciembre 2025	Docentes de planta - Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Reporte de resultados de Evaluación Docente segundo periodo académico de 2025	Secretaría Técnica de Evaluación Docente	05 de diciembre de 2025	09 de diciembre de 2025	Consejo de Facultad	Correo electrónico con resultados
Activación de docentes ocasionales de acuerdo con la normatividad vigente.	Asuntos docentes	05 de diciembre de 2025	09 de diciembre de 2025	Consejo de Facultad	Correo electrónico con resultados
Proyección de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales para el I P.A 2026	Consejo de Facultad	09 de diciembre 2025	12 de diciembre 2026	Unidades Académicas*	Propuesta de resolución de facultad para la asignación de responsabilidades académicas
Reporte de la lista de docentes catedráticos a contratar (previos resultados de la evaluación docente) para la creación de códigos	Secretaría Académica o Decanatura	12 de diciembre 2025	15 de diciembre 2025	Oficina de Personal	Memorando por correo electrónico
Proyección de Responsabilidades Académicas de Docentes Catedráticos para el I P.A 2026	Consejo de Facultad	12 de diciembre 2025	17 de diciembre 2026	Unidades Académicas*	Propuesta de resolución de facultad para la asignación de responsabilidades académicas
Ingreso Proyección de responsabilidades académicas en SIAU, docente Ocasionales y Catedráticos	Unidades Académicas*	10 de diciembre 2025	19 de diciembre 2025	Secretaría Académica	Ingreso Responsabilidades Académicas proyectadas en SIAU sin aprobar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Receso por Vacaciones colectivas (entre el 22 de diciembre de 2025 al 14 de enero 2026, inclusive)

Cargue de documentación para contratar docentes catedráticos por facultad, según lista de chequeo en plataforma	Docente	08 de enero de 2026	23 de febrero de 2026	Oficina de Personal	Documentación según lista de chequeo
Vinculación de docentes ocasionales (quienes entreguen la documentación requerida), a partir del 19 de enero de 2026	Oficina de Personal	15 de enero de 2026	16 de enero de 2026	Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, AD*, Direcciones Generales, VA*	Resolución Rectoral de vinculación
Reporte vía correo electrónico de tiempos de investigación, proyección social (profesores ocasionales)	Directores Generales de Investigación y Proyección Social	15 de enero de 2026	16 de enero de 2026	Consejo Académico, Consejo de Facultad	Proyecto de Resolución de tiempos vía correo electrónico
Revisión del número de inscritos por grupo	Director de Programa, Unidades Académicas*	15 de enero de 2026	20 de enero de 2026	Consejo de Facultad, Ayudas Educativas	Modificación de responsabilidad académica profesor planta, ocasional o catedrático, si se requiere
Solicitud de asignación de funciones en cargos académico-administrativos conforme a la normatividad vigente para el caso de docentes ocasionales (a partir del 19 de enero)	Decano	16 de enero de 2026	20 de enero de 2026	Rector	Memorando de solicitud
Aprobación de tiempos de investigación y proyección social (Docentes ocasionales)	Consejo Académico	19 de enero de 2026		Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes, Direcciones Generales	Resoluciones académicas de tiempos para profesores Ocasionales
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales y Catedráticos	Consejo de Facultad	19 de enero de 2026	20 de enero de 2026	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Ocasionales y Catedráticos
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes ocasionales y catedráticos	Secretaría Académica	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docentes ocasionales, catedráticos - Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Envío de responsabilidad académica de profesores catedráticos a contratar, Aprobada	Secretario Académico	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docente de catedrático	Responsabilidad académica aprobada y firmada
Validación de la información reportada en SIAU docentes de planta, ocasionales y catedráticos	Oficina de Asuntos Docentes	11 de diciembre 2026	20 de febrero 2026	Secretario Académico	Confirmación a través de correo electrónico
Cierre de SIAU, I P.A 2026	Sistema SIAU	27 de febrero de 2026		Secretarías y Unidades Académicas*	Cierre periodo académico en SIAU

Inicio de clases I P.A de 2026: 09 de febrero de 2026

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el cronograma de planeación académica para el primer periodo académico de 2026.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, determinó aprobar el cronograma de planeación académica, para el inicio y el desarrollo del primer periodo académico de 2026.

4.2 Socialización del Modelo de Bienestar.

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.3 Aprobación del plan de mejoramiento de la especialización en Finanzas.

El Director de Programa de Especialización en Finanzas presenta plan de mejoramiento del programa mediante archivo Excel.

El Presidente de la Sesión somete a consideración el plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el plan de mejoramiento para el programa de especialización en Finanzas.

4.4 Aprobación ampliación lugar de desarrollo del programa de Maestría en Educación a Tame – Arauca.

La Directora de programa de la Maestría en Educación presenta el tema mediante presentación power Point, así:



ARTÍCULO 2.5.3.2.2.7. Lugar de desarrollo. Es el espacio geográfico autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar un programa académico de educación superior y reportar la matrícula de estudiantes. La institución de educación superior definirá de manera autónoma la integración del lugar de desarrollo del programa académico e identificará el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) que lo conforma(n).

Decreto 0529
de 2024

A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante. Sin embargo, **la institución autónomamente podrá definir la integración del lugar de desarrollo para los programas en las modalidades a distancia y virtual**, lo cual deberá justificar en el desarrollo de las condiciones de calidad de programa.

En el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES se registrará(n), **el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) que integra(n) el lugar de desarrollo del programa académico y aquellos en los que se ubican los centros de atención tutorial.**



**Condición 1.
DENOMINACIÓN
DEL PROGRAMA**

Tabla 1.1. Denominación del Programa

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Nombre de la Institución	Universidad de los Llanos
Domicilio	Villavicencio Meta
Sitio Web	www.unillanos.edu.co
Institución acreditada	SI
Denominación del Programa	Maestría en Educación
Lugar de desarrollo del Programa	Villavicencio (Meta)
Extensión de lugar de desarrollo	Tame (Arauca)
Nivel del Programa	Maestría
Título que Otorga	Magister en Educación
Componente*	Profundización
Norma Interna de Creación	Acuerdo superior 011 de 2015
Registro Calificado Actual	Resolución 007341 del 12 de mayo de 2020
Duración Del Programa	4 semestres
No. de Créditos Académicos	44
Modalidad	Presencial
Periodicidad de admisión	Anual Semestral
Estudiantes estimados para primer semestre de la primera cohorte	35 Villavicencio 35 Tame - Arauca

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación- Escuela de pedagogía y Bellas Artes- Maestría en Educación



**Condición 1.
DENOMINACIÓN
DEL PROGRAMA**

Área de conocimiento y núcleo básico de conocimiento	SNIES: Ciencias de la Educación NBC: Educación
Campo de Educación - Clasificación CINE F 2013 A.C	Campo Amplio : Educación
	Campo Específico: Educación
	Campo Detallado: Ciencias de la Educación
Porcentaje de inclusión de tecnología	30%
Adscripción del Programa	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Requisito de idioma para ingreso	N/A
Requisito de idioma para el egreso del estudiante	B1
Valor de la Matrícula al Iniciar el Programa	COP. 5.773.020

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación- Escuela de pedagogía y Bellas Artes- Maestría en Educación

[Handwritten signature]



Relación de la denominación con los contenidos curriculares

Énfasis de la ME

- Educación Rural ✓
- Infancia y Diversidad ✓
- Currículo y Evaluación ✓
- Docencia Universitaria
- Didáctica de las Ciencias ✓

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación- Escuela de pedagogía y Bellas Artes- Maestría en Educación



Condición 6. Relación con el Sector Externo

Para la ampliación del lugar de desarrollo en el municipio de Tame, Arauca, el programa cuenta con:

- Apoyo de la Alcaldía de Tame
- Secretaría de Educación Municipal
- Entidades públicas y privadas
- Convenio interinstitucional
- Proyectos pedagógicos, investigativos y de proyección social.
- Opciones de grado aplicadas a comunidades del sector, que vinculan a estudiantes y docentes en la solución de problemáticas regionales.
- Participación en escenarios académicos, tales como foros, seminarios y mesas de trabajo, que fomenten el diálogo entre la academia.
- **Convocatoria Poder Pedagógico Popular abarca Tame (Arauca)**

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación- Escuela de pedagogía y Bellas Artes- Maestría en Educación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que la Alcaldía de Tame – Arauca también quiere llevar el programa de Licenciatura en Educación Física.

El Director General de Currículo comenta que se debe tener en cuenta que esta gestión debe radicarse ante el MEN antes del 31 de diciembre de 2025.

La Directora de Programa de Maestría en Educación expresa que mediante el Decreto No. 0529 de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó el Decreto No. 1075 de 2015 en relación con las condiciones de registro calificado de las instituciones de Educación Superior en las etapas de pre y radicación (condiciones institucionales y de programa), fortaleciendo la autonomía institucional, la confianza de los actores y la atención a la diversidad educativa.

El artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto No. 1075 de 2015- modificado por el artículo 6 del Decreto 529 de 2024-, contempla lo referente a las modificaciones sobre condiciones de calidad de carácter institucional y del programa, por su parte, el artículo 2.5.3.2.10.3. del mencionado Decreto, establece que las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, son de tres tipos: a) Requieren autorización previa (visita y evaluación), b) Con implementación inmediata al momento de ser informadas, y evaluación posterior, c) Solo requieren ser informadas para su aplicación.

El Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

La Universidad de los Llanos y la Alcaldía del municipio de Tame- Arauca mediante convenio N° 25 de 2025, establecen una alianza estratégica, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, académicos, científicos y administrativos que permitan fortalecer los procesos de formación académica, extensión universitaria, investigación aplicada e intervención social en el territorio. La finalidad principal del convenio es generar oportunidades reales de acceso a la educación superior pública para la población del municipio de Tame - Arauca, fortaleciendo su formación profesional, mejorando sus condiciones de vida y aportando al desarrollo social y económico del territorio mediante el acompañamiento académico, científico y técnico de la universidad.

En ese sentido, es necesario contar con la autorización de la entidad rectora del Sistema Nacional de Educación Superior para la ampliación del lugar de desarrollo para el Programa de Maestría en Educación.

En este entendido, **la Universidad de los Llanos, institución acreditada en alta calidad** mediante Resolución 5310 del 8 de abril de 2022, y el programa de **Maestría en Educación** con registro calificado (7141 del 12 de mayo de 2020), con vigencia de 7 años, se acoge al artículo 2.5.3.2.10.3. tipos de modificaciones, que establece en el literal b) "*Las que contarán con visita de verificación por pares académicos y emisión de concepto por parte de la respectiva Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación*



Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos presentados por la institución en la solicitud y estos se encuentren completo”.

Conforme a lo anterior, se requiere con relación al programa de Maestría en Educación: (i) ampliación del lugar de desarrollo en el municipio de Tame – Arauca los siguientes 2 (dos) años continuos o hasta que dure la vigencia del registro calificado, (ii) el número total de estudiantes para el primer semestre, el cual será de 35 estudiantes, conservándose con ello los postulados que soportan el quehacer del Programa de las condiciones de denominación, aspectos curriculares, y organización de las actividades académicas y proceso formativo del programa en correspondencia con la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión extraordinaria N° 48 del 1 de octubre de 2025, avaló la ampliación del lugar de desarrollo a Tame (Arauca), para el programa de Maestría en Educación.

La Vicerrectora Académica menciona que la ampliación del lugar de desarrollo para el programa de Maestría en Educación debe materializarse a través de una Resolución Académica, tal y como se realizó, para el programa de Ingeniería Agronómica.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que, primero debe aprobarse la inclusión del proyecto de Resolución académica.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que esta es una oportunidad muy importante para la Universidad en pro de ampliar su cobertura y estabilidad financiera a la Universidad, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros esta inclusión. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la inclusión del proyecto de Resolución Académica.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros, el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, por unanimidad aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: “Por la cual se amplía el lugar de desarrollo del Programa de Maestría en Educación”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Maestría en Educación al municipio de Tame (Arauca).*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Autorizar el desarrollo del Programa de Maestría en Educación en el municipio de Tame (Arauca), los siguientes 2 (dos) años continuos o hasta que dure la vigencia del registro calificado, con cohortes de hasta treinta y cinco (35) estudiantes en el primer semestre.*
- *vigencia.*

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 097 de 2024".

El Director del Centro de Idiomas expresa que el Acuerdo Académico No. 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

El Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-.

Por lo tanto, el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece los módulos de español para estudiantes con diversidad funcional auditiva.

En ese sentido, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

La Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Resolución Académica No. 097 de 2024 establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el primer y segundo período académico de 2025 en Villavicencio y Granada.

Luego, el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Extraordinaria No. 49 de 3 de octubre de 2025 avaló la propuesta de modificación de Calendario Académico del Plan Bull, para el desarrollo módulos intensivos del segundo período académico de 2025 y con ello permitir a estudiantes acreditar el requisito del idioma.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 097 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: *El Acto Administrativo se refiere a:*

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 097 de 2024 para el desarrollo de los módulos intensivos intersemestrales correspondientes al segundo periodo académico.*
- *Los módulos intensivos no tienen cancelación y su apertura está sujeta a la disponibilidad de recursos.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *vigencia*

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 del 2025".

El Director General de Currículo expresa que, el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 080 de 2025 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2025.

Por lo tanto, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2025, solicitó la inclusión de cuatro prácticas nuevas para el programa de Ingeniería Ambiental.

Luego, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando adición de días a la práctica del curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido (SAPACC).

En ese sentido, la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 08 de octubre de 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 080 de 2025 y envía propuesta para su estudio.



El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 del 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: *El Acto Administrativo se refiere a:*

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *vigencia.*

5.3 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial de la Maestría en Administración de Negocios para el primer periodo académico de 2025".

El Coordinador de Posgrados expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el proceso de inscripción, selección, admisión de estudiantes nuevos, fechas del proceso de matrículas y periodo lectivo a los programas académicos de posgrados en el primer periodo académico de 2025.

En ese sentido, el artículo 4 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 define los calendarios especiales, para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberá establecerse en un Calendario Especial, el cual, deberá estar avalado y justificado por el respectivo Consejo de Facultad.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión No. 046 de octubre 1 de 2025, otorgó aval para ampliación del plazo de pago de la matrícula correspondiente al primer periodo académico de 2025 para los profesionales: Cesar Hernando Cruz Murillo identificado con CC. 1.121.852-564 y, Adrián Camilo Sánchez García identificado con CC. 86.071.002, ambos admitidos en el programa de Maestría en administración de negocios.

En ese sentido, la coordinación de posgrados requiere que se avale y apruebe el calendario especial para el programa de Maestría en Administración de Negocios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial de la Maestría en Administración de Negocios para el primer periodo académico de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: *El Acto Administrativo se refiere a:*

- *Establecer el Calendario Académico especial para el programa de Maestría en Administración de Negocios, para el primer periodo académico de 2025, el cual quedará así:*


<i>Inscripción, selección y admisión estudiantes nuevos de Posgrado 2025-1.</i>	
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>SEGUNDO PROCESO</i>
<i>Entrega de Recibos de Liquidación de matrícula</i>	<i>Hasta el 14 de octubre de 2025.</i>
<i>Pago de Recibos de Liquidación de matrícula por parte de Estudiantes</i>	<i>Hasta el 17 de octubre de 2025..</i>

- *vigencia*

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 093 de 2024".

El Coordinador de Posgrados expresa que el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el proceso de inscripción, selección, admisión de estudiantes nuevos, fechas del proceso de matrículas y periodo lectivo a los programas académicos de posgrados en el segundo periodo académico de 2025.

Es claro, que existen solicitudes ante el Consejo Académico, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico como en programas de posgrado, presentadas por graduados en ceremonia del 26 de septiembre de 2025, quienes requieren la ampliación de la fecha de matrícula del segundo proceso del segundo periodo académico de 2025 para los programas de Maestría en Educación física, Especialización en Ingeniería de Software, Especialización en Finanzas, Especialización en Gerencia en Gestión Humana, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Gestión de Proyectos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

La coordinación de posgrados solicita la modificación parcial del artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a las fechas de las actividades del segundo proceso del segundo periodo académico de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 093 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: *El Acto Administrativo se refiere a:*

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a las siguientes actividades del segundo proceso del segundo periodo académico de 2025,*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *vigencia.*

6. INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

El secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 12: 06 horas se retira de la Sesión el Rector y asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión informa que se va a recibir una visita del MEN respecto a la revisión de la ruta de desarrollo de la ruta de género, en ese sentido solicita a los Decanos a aportar la información que se les va a solicitar como el cargue de los informes de gestión de los Decanos y el cargue de las actividades que se desarrollan desde las Facultades relacionadas con el tema.

La Asesora de la Oficina de Planeación indica que esos datos se pueden encontrar más detallados en el informe de gestión de la oficina de Bienestar Institucional, aunque también, es importante que se genere un informe de gestión desde las Facultades sobre las acciones realizadas desde las Unidades Académicas sobre el asunto.

K



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que el informe debe presentar las acciones y los resultados sobre el tema a la comunidad, lo cual se puede realizar mediante el ajuste al formato de informes de gestión tanto de los Decanos como del Rector, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

7 CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión expresa que revisada la base de datos institucional se evidencia que algunos estudiantes no realizaron el pago de matrícula para el segundo periodo académico de 2025 en los tiempos establecidos, entre éstos, Jessica Alejandra Vargas Buitrago - código: 152003043 y Miguel Ángel Palacio Periañez - código: 148103845, quienes aprobaron todos los cursos contemplados en su plan de estudios y se encuentran realizando trabajo de grado, sin embargo, no realizaron el pago de matrícula para dicho segundo periodo académico de 2025.

Que Jessica Alejandra Vargas Buitrago - código: 152003043 realiza al Consejo Académico la siguiente solicitud:

"En calidad de estudiante de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, me permito solicitar muy amablemente me sea AUTORIZADO el acceso al GRADO, ya que desde el año 2014 inicié mi proceso de formación profesional en tan prestigiosa entidad, que se vio interrumpida en varias ocasiones por temas personales y económicas, motivo por el cual en el año 2025 apliqué para el beneficio de la amnistía y poder culminar el proceso con el grado. Al culminar el proceso, continué con el proceso documental, pero tuve una falla, y uno de los documentos no fue cambiado en plataforma, por lo que al comunicarme con la universidad me informan que puedo graduarme durante un año, pero ahora me entero que no es posible, y siendo muy honesta, me embarga la desesperación, la angustia, la frustración de saber que cumplí con los procesos, y que ahora por asuntos administrativos, no puedo. No puedo dejar ir esta maravillosa oportunidad, además porque es solo una gestión o tema administrativo lo que está de por medio".

Que, ante lo anterior, se solicitó concepto del caso a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, la cual indicó:

"En atención a la solicitud, nos permitimos dar respuesta de acuerdo con la información que registra en el sistema de información académico institucional SIAU para JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO con CC 1121869474 y código estudiantil 152003043 del programa de CONTADURÍA PÚBLICA:


1. JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO con CC 1121869474, se encuentra registrada como beneficiaria en Acuerdo Superior número 016 de 2024 Mecanismo Excepcional y procedimiento y trámite definido por el Consejo Académico mediante la Resolución Académica N° 110 de 2024 la cual establece en el numeral 5 del artículo 3:

"5. Los estudiantes deberán adelantar los trámites de grado de conformidad con la normatividad vigente".

2. Que, JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO se acogió al proceso Renovación Matrícula 2025-1, y efectuó el pago por concepto de renovación matrícula 2025-1, el 30 de enero de 2025.

3. JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO, teniendo matrícula vigente 2025-1 registró postulación en módulo SIAU-trámite para grado en ceremonia colectiva septiembre 2025 el 14 de julio de 2025

4. Que, la Oficina de Admisiones y Registro de manera adicional al cronograma de grados (R.R. N° 064 de 2025) disponible de manera permanente para consulta pública en portal web institucional, compartido en la cuenta de correo de JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO <jessica.vargas.buitrago@unillanos.edu.co> información y recomendaciones generales con respecto al procedimiento y trámite para grado en ceremonia colectiva los días 04, 11 y 21 de agosto 2025.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

De igual manera el 21 y 28 de agosto de 2025 desde la oficina de admisiones, registro y control académico se compartió mediante correo electrónico institucional con la Secretaría Académica de Facultad de Ciencias Económicas y programa académico de Contaduría Pública recordatorio de los estudiantes que se encontraban postulados en el módulo SIAU para trámite de grado y continuaban con pendientes por revisar, aprobar y/o cargar documentos soporte requisito para grado, notificaciones en las cuales se encuentra relacionada JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO.

5. Que en módulo SIAU-trámite de grado cada estudiante que se encuentre postulado puede realizar el seguimiento al estado de avance y pendientes en su solicitud

6. La estudiante JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO tuvo acceso permanente durante las fechas del cronograma de grados 2025 en la plataforma institucional SIAU para verificar el avance del trámite de grado o los pendientes y, adicionalmente mediante correo electrónico enviado el 08 de septiembre 2025 la Oficina de Admisiones, Registro y Control informó el resultado de la revisión realizada con respecto verificación del cumplimiento de todos los requisitos para grado, fecha en la que aún se evidenciaba en SIAU con los siguientes requisitos pendientes por aprobar:

- Sin aprobación (rechazado) por parte de la Secretaría Académica de FCE en el documento cargado por 152003043 para el requisito "suficiencia en segunda lengua", que este es uno de los documentos que cada estudiante carga en SIAU al momento de registrar la solicitud de trámite para grado y según calendario vigente debió corregirlo/subsanado por parte de la estudiante JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO accediendo en módulo SIAU-trámite grado del 08 y hasta el 12 de agosto de 2025.
- De igual manera para 152003043 no se evidenciaba en módulo SIAU-trámite de grado los documentos soporte aprobación de la opción grado con aval para grado expedidos por Comité de Programa, Consejo de Facultad respectivamente y cargados en SIAU a través de la Secretaría Académica de Facultad de Ciencias Económicas, para la respectiva revisión y validación.

7. Que, en la revisión final según calendario grados vigente, es decir, al 11 de septiembre de 2025 para JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO, no se evidenció el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para grado en ceremonia colectiva septiembre 2025.

Finalmente, y, teniendo en consideración lo establecido en R.A. N° 084 de 2024 y R.A. N° 110 de 2024 (disponibles permanentemente en portal web institucional para consulta pública), la Oficina de Admisiones y Registro de manera adicional compartió en la cuenta de correo de JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO información con respecto al procedimiento y trámite para el proceso de Renovación de Matrícula 2025-2. los días 25, 28, 31 de julio y el 12 de agosto de 2025 y, Para el segundo periodo académico de 2025 (2025-2) registra con estado Activo, dado que no efectuó el proceso de renovación de matrícula 2025-2, correspondiente al último periodo académico en el cual JESSICA ALEJANDRA VARGAS BUITRAGO podía hacer uso del derecho a renovación de matrícula de acuerdo con A.S. N° 020 de 2021, A.S. N° 016 de 2024 y R.A. N° 110 de 2024, R.A. N° 84 de 2024, por tanto a la fecha no cuenta con calidad de estudiante."

Que el señor Miguel Ángel Palacio Periañez - código: 148103845 solicita al Consejo Académico lo siguiente:

"Mediante la presente me dirijo a ustedes como Miguel Ángel Palacio Periañez identificado con el número de c.c 1113536648 con el código estudiantil 148103845 de la facultad de ciencias humanas y la educación. Amparado en el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la ley 1755 de 2015, me permito formular las siguientes preguntas.

¿Cuál es el estado actual de mi proceso de grado y las razones por las cuales no he podido optar por el título? pese haber cumplido oportunamente con los requisitos exigidos

¿Cuáles son las acciones administrativas que ha adelantado la Universidad de los Llanos frente a mis solicitudes y requerimientos previos?

¿Cuáles son las medidas que tomara la Universidad de los Llanos para garantizar la solución de este inconveniente y permitirme culminar mi proceso educativo?

Así mismo, está situación a afectado gravemente mis derechos como estudiante, generando demoras para acceder a mi título de grado y por tanto, limitar mis oportunidades laborales y profesionales.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Anexo imágenes de los correos enviados a la Universidad de los Llanos en lo que consta de la gestión diligenciada de ni parte y en donde solo incurri en la carga del certificado de ingles.

No obstante, en las fechas estipuladas para validar la información de la plataforma SIAU, con fecha límite de 13 de Agosto se encontraba inhabilitada por no pagar la matrícula del 2025/2. Por lo tanto se envió el certificado de Ingles a la Secretaria de Educación del programa de educación física."

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico emite concepto sobre el caso del señor Miguel Ángel Palacio - código: 148103845, de la siguiente manera:

"En atención a la solicitud, nos permitimos dar respuesta de acuerdo con la información que registra en el sistema de información académico institucional SIAU para MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ con CC 1113536648 y código estudiantil 148103845 del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:

1. Ingresó al primer semestre del programa LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES en el segundo periodo académico de 2016 (2016-2).

2. Aprobó el 100% de los cursos del plan de estudios al término del primer periodo académico de 2022 (2022-1).

3. MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ, perdió la calidad de estudiante por no hacer uso de la renovación de matrícula correspondiente con el segundo periodo académico de 2024 (2024-2), quinto y último plazo para renovar matrícula, cumplir con los requisitos pendientes, realizar trámite para grado y optar el título profesional (Parágrafos reglamentarios del Artículo N° 18 del A. S. N° 020 de 2021).

4. MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ, se encuentra registrado como beneficiario en Acuerdo Superior número 016 de 2024 Mecanismo Excepcional y procedimiento y tramite definido por el Consejo Académico mediante la Resolución Académica N° 110 de 2024 la cual establece en el numeral 5 del artículo 3: "5. Los estudiantes deberán adelantar los trámites de grado de conformidad con la normatividad vigente".

5. Que, MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ se acogió al A.S. N° 016 de 2024 Mecanismo Excepcional y realizó el proceso Renovación Matrícula 2025-1, efectuado el respectivo pago por concepto de renovación matrícula 2025-1, el 24 de enero de 2025.

6. MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ, teniendo matrícula vigente 2025-1 registró una última postulación en módulo SIAU-trámite para grado sin ceremonia el 05 de julio de 2025:

7. Que, la Oficina de Admisiones y Registro de manera adicional al cronograma de grados disponible de manera permanente para consulta pública en portal web institucional, compartido en la cuenta de correo de **MIGUEL ÁNGEL PALACIO** <miguel.palacio@unillanos.edu.co> Información y recomendaciones generales con respecto al procedimiento y trámite para grado los días 29 de abril, 05 y 09 de mayo, 13 de junio, 04 de julio y 21 de agosto del 2025.

De igual manera el 28 de agosto de 2025 desde la oficina de admisiones, registro y control académico se compartió mediante correo electrónico institucional con la Secretaría Académica de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y Programa Académico de Licenciatura en Educación Física y Deporte recordatorio de los estudiantes que se encontraban postulados en el módulo SIAU para tramite de grado y continuaban con pendientes por revisar, aprobar y/o cargar documentos soporte requisito para grado, notificaciones en las cuales se encuentra relacionada MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ.

8. El estudiante MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ durante las fechas del cronograma de grados 2025 tuvo acceso permanente en la plataforma institucional SIAU para verificar el avance del trámite de grado o los documentos requisito pendientes por corregir y/o subsanar.

- El estudiante 148103845 en el módulo SIAU para tramite de grado registro la postulación al trámite con un archivo PDF que no corresponde al documento requisito establecido en numeral 5 del artículo N° 61 del A.S. N° 020 de 2021 (reglamento estudiantil): "Certificar el nivel de suficiencia de un segundo idioma según lo normado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

por la Universidad"; Cabe recordar que este documento/soporte es revisado - verificado y/o aprobado por las Secretarías Académicas de cada Facultad (PD-DOC-03).

- *De igual manera no se evidencia en módulo SIAU-trámite de grado que el estudiante 148103845 efectuara la subsanación o corrección del requisito descrito en el ítem anterior durante las fechas establecidas en calendario de grados para tal fin:*
 - *para trámite grado sin ceremonia a partir del 29 de agosto 2025: R.R. N°64 de 2025 subsanaciones del 18 y hasta el 23 de julio 2025.*
 - *para trámite grado sin ceremonia a partir del 15 de octubre 2025: R.R. N° 1668 de 2025 subsanaciones del 23 y hasta el 25 de agosto de 2025.*
- *Que, para 148103845 no se evidencia cargados en modulo SIAU-trámite de grado los documentos soporte aprobación de la opción grado con aval para grado expedidos por Comité de Programa, Consejo de Facultad respectivamente y a través de la Secretaría Académica de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para la respectiva revisión y validación.*

9. Que, en la revisión final según calendario grados establecido mediante R.R. N° 1668 de 2025, es decir, al 02 de septiembre de 2025 para MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ, no se evidenció el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para optar el título profesional.

Finalmente, y, teniendo en consideración lo establecido en R.A. N° 084 de 2024 y R.A. N° 110 de 2024 (disponibles permanentemente en portal web institucional para consulta pública), la Oficina de Admisiones y Registro de manera adicional compartió en la cuenta de correo de MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ información con respecto al procedimiento y trámite para el proceso de Renovación de Matrícula 2025-2 los días 25, 28, 31 de julio y el 12 de agosto de 2025.

Para el segundo periodo académico de 2025 (2025-2) registra con estado Activo, dado que no realizó el proceso de renovación de matrícula 2025-2, correspondiente al último periodo académico en el cual MIGUEL ÁNGEL PALACIO PERIAÑEZ podía hacer uso del derecho a renovación de mmatrícula según establece A. S. N° 016 de 2024 (Mecanismo excepcional) A.S. N° 020 de 2021 (reglamento estudiantil), A. S. N° 016 de 2024 (Mecanismo excepcional) y R. A. N° 110 de 2024, R. A. N° 84 de 2024, por tanto a la fecha no cuenta con calidad de estudiante."

Que teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por estudiantes y los conceptos emitidos por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico sobre los casos en particular de Jessica Alejandra Vargas Buitrago - código: 152003043 y de Miguel Ángel Palacio Periañez - código: 148103845, se considera necesario analizar ampliación a la fecha de pago de matrícula del segundo periodo académico de 2025.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que esta decisión debe materializarse a través de una Resolución Académica, aunque, primero debe aprobarse la inclusión del proyecto de Resolución académica.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta inclusión. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la inclusión del proyecto de Resolución Académica.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros, el proyecto de Resolución Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula a dos estudiantes de pregrado en el segundo periodo académico de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar de manera excepcional el pago de matrícula a dos estudiantes de pregrado en el segundo periodo académico de 2025, hasta el día 23 de octubre de 2025; los estudiantes son:*

Nº	CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA
1	152003043	Jessica Alejandra Vargas Buitrago	Contaduría Publica
2	148103845	Miguel Ángel Palacio Periañez	Licenciatura en Educación Física y deportes

- *Indicar que esta autorización para los estudiantes mencionados se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el visto bueno del Director de Programa y, estará sujeta tanto a lo establecido por el artículo 34 y 37 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil –, la disponibilidad de cupos en los cursos, como también, a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes que cumplan las condiciones descritas en la presente resolución.*
- *vigencia.*

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita se analicen unos casos de cancelación de cursos extemporáneos que fueron aprobados por la Facultad, para poder dar trámite ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

La Presidente de la Sesión manifiesta que para dar trámite al requerimiento de cancelación de cursos solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, es importante tener en cuenta, lo siguiente:

1. La definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (...) **ARTÍCULO 14º MATRÍCULA.** *La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula. (...)*
2. La definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (...) **ARTÍCULO 17º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.** *A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

1. *Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad*
2. *Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
3. *Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*

PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento. (...)

3. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...) ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)

4. El Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, precisa las causales de pérdida de la calidad de estudiante, así: (...) ARTÍCULO 26º. *La calidad de estudiante se pierde en los siguientes casos:*

1. *Por obtención del título de grado*
2. *Por no hacer uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos y condiciones estipulados en el presente reglamento.*
3. *Por cancelación del semestre*
4. *Por retiro voluntario del Programa Académico*
5. *Por bajo rendimiento académico en los términos del presente reglamento*
6. *Por expulsión. (...)*

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de cursos que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 4 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo.

En ese sentido se requiere la presentación de un informe de cancelación de cursos por parte de la facultad, para analizar su viabilidad y tramite pertinente o en su defecto quedarían negados directamente por el Consejo por extemporaneidad, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar la presentación de un informe de cancelación de cursos por parte de la Facultad, para analizar su viabilidad y tramite pertinente o en su defecto quedarían negados directamente por el Consejo por extemporaneidad.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 033 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 033 de 2025.

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:49 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 033 de 2025.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 004 del 03 de febrero de 2026, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: León
Revisó: Quintero